MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

N° 055-2022-OEA-HEP/MINSA

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
RESP. ELAB. y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA
RECIBIDO
Fecha: 23.09.22 Hora: 11:30hr
Firma: [illegible] Folios: 02

República del Perú

Resolución Administrativa

La Victoria, 14 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-RBASIST-035-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logistica, a través del cual se sustenta el alta por causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes, y;

OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
RESPONSABLE DE EQUIPO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, del Ministerio de Salud de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para poder establecer nuestra organización institucional donde se establece las funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 1161 – Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
V°B°
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54 01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
V°B°
MAG. NATALY KATTY CARRIOS DE LA CRUZ
Jefe
Oficina de Logística

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 15 de la referida Directiva en el Titulo III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, se establece que el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC, precisando en el literal i) de su Artículo 16 que es causal de alta entre otros, el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, el Articulo 38 de la referida Directiva, dispone que los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, b) No han sido reclamados por sus propietarios y c) No se conoce su origen;

Que, con documento del Visto, el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el informe técnico relacionado con el procedimiento de Alta de un bien bien mueblepor la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente y recomendando la inclusión a los registros de bienes institucionales;

Contando con el Visado del Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefatura de la Oficina de Logística de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por el Articulo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
RESPONSABLE DE EQUIPO CONTROL PATRIMONIAL

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- **APROBAR**, el procedimiento de Alta, mediante la causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes de uno (01) bien mueble denominado Disco Duro Externo de 3TB, cuyos datos se detallan en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

Articulo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Logística y Oficina de Economia efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para el Alta del bien mueble descrito en el Artículo precedente y ser incorporado en los registros patrimoniales por el Equipo de Trabajo de Almacén Central y en los registros contables por el Equipo de Trabajo de Integración Contable.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
V°B°
MAG. HAYDEE KATTY BARRIOS DE LA CRUZ
Jefe
Oficina de Logística

Articulo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución con su Anexo 01 a la Direccion General de Abastecimiento del Ministerio de Economia y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Articulo 4°.- **ENCARGAR**, la publicacion de la presente Resolución Administrativa, al Reponsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, (www.hep.gob.pe)

Regístrese, Comuniquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VV/AB/

c.c. Direccion General de Abastecimiento - Ministerio de Economia y Finanzas - MEF
c.c. Oficina General de Administracion – Ministerio de Salud - MINSA
c.c. Oficina de Logistica
c.c. Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
c.c. Oficina de Economia
c.c. Oficina de Asesoria Legal
c.c. Encargado del Portal de Transparencia del Hospital Emergencias Pediátricas

PERU | Ministerio de Salud

ANEXO 01
ALTA DE BIEN MUEBLE

ITEM	MARGESI	DESCRIPCION DEL BIEN					ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL ALTA
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	SCP	DISCO DURO EXTERNO DE 3 TB	WESTERN DIGITAL	WDBU6Y0030BBK-EB	NEGRO	WXD2D71PY35K	BUENO	91050301	440.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES
									440.00	

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
FREDY MAX MACHUCA CAÑARI
RESPONSABLE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
MAG. NATALY KATTY BARRIOS DE LA CRUZ
Jefa de la Oficina de Logística
C.P.C. N° 59.3842